

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral en etapa de Cumplimiento de Sentencia, en el que se encuentra pendiente por resolver las excepciones de fondo formuladas por las ejecutadas contra el auto de mandamiento de pago, habiéndose trabado la Litis y resuelto lo correspondiente a las pruebas pedidas. Sírvase proveer. - Barranquilla, Marzo 25 de 2022.

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 080013105008-2011-00523-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: RUTH OLASCOAGA DE BERDUGO

Contra: U.G.P.P.

Barranquilla, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial, y de la revisión del expediente se observa que las contradicciones al auto de mandamiento de pago se encuentran descorridas, la solicitud de pruebas ha sido resuelta y procede resolver las excepciones de fondo incoadas por la pasiva, y por lo tanto, el despacho a dispondrá la fecha del Miércoles 11 de mayo de 2022, a las 3.00 pm, para resolver las excepciones de mérito propuestas, conforme a los artículos 442 y 443 del C.G.P.

En mérito de lo someramente expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la fecha del miércoles 11 de mayo de 2022, a las 3.00pm para resolver las excepciones de mérito formuladas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez'.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ